



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria

Secretariado de Participación y Representación Estudiantil

### RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 30 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ASOCIACIONES ALUMNI DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, CONVOCATORIA JULIO 2024

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley de Subvenciones y las bases de la convocatoria publicada en la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, de 3 de julio de 2024, por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Asociaciones Alumni de la Universidad de Granada (BOUGR 243 de 3 de julio de 2024), y conforme a la propuesta de adjudicación realizada por la Comisión Evaluadora de Proyectos, reunida al efecto en sesión ordinaria a fecha 30 de julio de 2024, una vez examinadas y evaluadas las alegaciones presentadas, y no habiéndose subsanado los defectos detectados en el plazo de alegaciones establecido, resuelve declarar desierta la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Asociaciones Alumni de la Universidad de Granada, convocatoria de julio de 2024.

#### Anexo I. Asociaciones beneficiarias y no beneficiarias

| Asociación  | Proyecto  | Cuantía Solicitada | Puntuación Total | Porcentaje de Financiación | Cuantía Concedida |
|---|---|--------------------|------------------|----------------------------|-------------------|
| Tuna de Ciencias  | Impresión de CD's del álbum "Tuna de Ciencias de la Universidad de Granada" y del álbum "Sui Generis" | 2.365,55 €         | 30               | DESESTIMADO                |                   |
| Asociación de Colegiales, Antiguos Colegiales y Amigos del Colegio Mayor Isabel la Católica | Formación en Competencias Profesionales a través de Competiciones y desafíos                          | 3.500 €            | 15               | DESESTIMADO                |                   |
|   | Buenas prácticas Alumni   | 3.403,64 €         | 35               | DESESTIMADO                |                   |

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Rectora, a contar a partir del día siguiente al de la publicación/notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Firma (1): - JUAN LUIS BENÍTEZ MUÑOZ  
En calidad de: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): E1414B4E721FF3EACC9BB9E170BF5EB7

30/07/2024 - 14:04:55  
Pág. 1 de 2



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida  
Universitaria  
Secretariado de Participación y Representación  
Estudiantil

Granada, a fecha de la firma

**EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA**  
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución  
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)  
Juan Luis Benítez Muñoz

Firma (1): - JUAN LUIS BENÍTEZ MUÑOZ  
En calidad de: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA  
UNIVERSITARIA



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **E1414B4E721FF3EACC9BB9E170BF5EB7**

30/07/2024 - 14:04:55  
Pág. 2 de 2